

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante: LUIS ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ
Radicado: 2021-00615

Revisada la actuación se observa que el solicitante no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto inadmisorio de la solicitud, toda vez que no acreditó el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, conforme lo previsto en el art. 2.2.5.1.16 Decreto 1072 de 2015.

Nótese que la petición de amparo de pobre elevada por el apoderado judicial del solicitante no procede en el presente asunto, de un lado, porque no fue presentada por el peticionario efectuando bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el art. 151 del C.G.P., y de otro, porque aquel pretende hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

De conformidad con el **inciso 4º art. 90 del C.P.G.**, se **RECHAZA** la anterior solicitud, pues no se subsanó en debida forma, y no es procedente una segunda inadmisión esta vez de la fallida subsanación.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56f86ef2a90484e3be56a1d1ed2c3660220229ace027ba0bebbb79a290b0bc5

Documento generado en 10/02/2022 08:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>